

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Presidencia de la Junta

Resolución de 22/12/2017, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se amplían los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2017 en virtud del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2017/15369]

El Decreto 7/2016, de 15/03/2016, regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, apartados 2 y 3 de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Dicho Decreto establece en su artículo 5 que la concesión y el abono de las subvenciones reguladas en el mismo estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias que anualmente figuren en los presupuestos de gasto de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estas ayudas son otorgadas mediante el procedimiento de concesión directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, según el cual podrán concederse de forma directa las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 apartado 3, último párrafo, del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, con fecha 27 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 145, la Resolución de 19/07/2017, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2017 en virtud del Decreto 7/2016, de 15/03/2016. Una vez avanzada la tramitación de estas ayudas, se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el crédito establecido en la línea de familias e instituciones sin fines de lucro con objeto de poder atender solicitudes que, de otra manera, habrían tenido que ser desestimadas por falta de consignación presupuestaria.

En virtud de todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 10.1 del Decreto 80/2015, de 14/07/2015, esta Secretaría General,

Dispone:

Primero. Objeto.

Dar publicidad a la ampliación del crédito presupuestario previsto en la Resolución de 19/07/2017, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2017 en virtud del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. Financiación.

El crédito presupuestario se amplía conforme a la aplicación, cuantía y anualidades siguientes:

- a) Para 2017:
1104.112A.48010: 1.500 euros.
- b) Para la anualidad 2018:
1104.112A.48010: 7.500 euros

Tercero. Recurso administrativo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de diciembre de 2017

El Secretario General de la Presidencia
RAFAEL PEREZAGUA DELGADO
